Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00120

San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día jueves seis de junio dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.

MARN-2024-00120, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia
por parte de

Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de
Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

"Información sobre un terreno rústico ubicado en LOMA DEL ZACATAL, CANTON ZACAMIL, MEJICANOS
(S.S) en zona de veda temporal; quisiera saber como se que mi terreno esta en veda temporal (quien
entrega alguna carta/papel que haga constar este estado) y por cuanto tiempo estará catalogado de
esa manera. Además, de estar en veda temporal, que puedo hacer en ese terreno?"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEB y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (1 Pág.),



## Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS